

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 209-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de septiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 054-97, reglamentado por Decreto Supremo N° 018-98-ED, el Gobierno Nacional autorizó al Ministerio de Educación a asumir la administración y financiamiento de los centros educativos pertenecientes a las empresas agrarias azucareras que se acogieron a los alcances del inciso b) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 802, "Ley de Saneamiento Económico Financiero de las Empresas Agrarias Azucareras" indicado en el Anexo 1 del citado Decreto de Urgencia, contándose entre éstas la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A.

Que, asimismo, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia referido dispuso la ampliación en el Presupuesto del Pliego del Ministerio de Educación y en los correspondientes a los Gobiernos Regionales – Direcciones Regionales de Educación, las plazas docentes, administrativas y de auxiliares de los centros educativos, de acuerdo a la evaluación en cuanto a número de plazas y montos que determinara el Ministerio de Educación.

Que, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1969-99-CTAR-LAMB/ED de 16.JUN.1999, se dispuso un total de 258 plazas destinadas exclusivamente para ejecutar el proceso de transferencia y para ubicar nominalmente al personal a ser asumido por el Ministerio de Educación al amparo de los dispositivos legales acotados, habiéndose incorporado en una primera etapa en calidad de titulares de las plazas un total de 185 trabajadores permanentes de los Centros Educativos de la jurisdicción de la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A., tanto de personal docente, auxiliares de educación, como administrativos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2004-GR.LAMB/PR de fecha 13.ENE.2004, en atención a los acuerdos arribados entre los representantes del Gobierno Regional de Lambayeque, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y ex funcionarios de la Dirección Regional de Educación, para la solución de la problemática suscitada con el personal contratado que laboró ininterrumpidamente en centros educativos de la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A. pendientes de ser transferidos al Ministerio de Educación, aduciendo encontrarse al amparo del D.U.N° 057-97, se resolvió autorizar a la Dirección Regional de Educación ejecutar en forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta la

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 209-2006-GR.LAMB./CR

disponibilidad de plazas vacantes y previa verificación de las exigencias legales, continuar con el proceso de transferencia a dicha entidad, en calidad de titulares de las plazas, al personal contratado que laboró en forma permanente en los centros educativos de la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A.

Que, asimismo, conforme al Artículo Segundo de la citada Resolución Ejecutiva Regional, se dispuso también que la DREL procediera a designar una Comisión Especial encargada de ejecutar el proceso de transferencia de personal a que se contraía el Artículo Primero de resolución invocada, previa evaluación de una Comisión designada para tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto por el D.U. N° 054-97, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-98-ED y demás normas complementarias.

Que, en efecto, en ejercicio de la ejecución gradual y por etapas de la continuación del proceso de transferencia en calidad de titulares de las plazas, del personal contratado que laboró en forma permanente en los centros educativos de la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A., a través del Oficio N° 032-2006-GR.LAMB-DRE/OA/CEGAP de 09.MAY.2006, la Oficina de Gestión Administrativa de la DREL solicitó autorización a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque para que se conforme una Comisión y poder atender los casos pendientes de docentes, auxiliares de educación y administrativos a ser nombrados en el marco de lo dispuesto por el D.U. N° 054-97, documento que fue motivo de observación por parte de la Oficina de Control Institucional de la DREL.

Que, no obstante, es imperativo que la Comisión correspondiente de la DREL siga trabajando en la incorporación del personal en materia que aún continúa pendiente, sin perjuicio de la investigación y sanción administrativa de las irregularidades que en casos individuales hubieran podido darse durante el desarrollo de este proceso, por tratarse a la luz de la normatividad vigente, de derechos que no pueden ser postergados ni conculcados, procediéndose a un justa y transparente evaluación de los requisitos que condicionan el reconocimiento del mismo, siendo necesario a este efecto la correspondiente autorización del Consejo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 209-2006-GR.LAMB./CR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco Antonio Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque continúe a través de la Comisión respectiva, con el desarrollo del proceso de transferencia a dicha entidad, en calidad de titulares de las plazas, del personal docente y administrativo contratado que laboraron en forma permanente en los centros educativos de la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A. cuyo legítimo derecho se encuentre aún pendiente de ser reconocido, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 054-97.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.